

|                  |                                                                                         |                                                                                                                                                                       |
|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-GECO-113 | Formato<br><b>FO-GECO Requerimiento para Justificar<br/>Precio Artificialmente Bajo</b> | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br>Distrito de<br>Ciencia, Tecnología e Innovación |
| Versión 1        |                                                                                         |                                                                                                                                                                       |

**REQUERIMIENTO PARA JUSTIFICAR PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**  
**Número de evento de cotización 176778**  
**Adquirir mobiliario escolar para las sedes educativas oficiales del Distrito Especial de**  
**Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín**

Medellín, 10 de septiembre de de 2024

Señor

**JAIME ALBERTO CADENA RIOS**

Representante Legal

**DOTACIONES ESPECIALES COLOMBIANAS DOTAESCOL S.A.S.**

Carrera 13 A No. 8-55, Parque Industrial Montana

Mosquera, Cundinamarca-Colombia

[gerencia@isoscele.com.co](mailto:gerencia@isoscele.com.co)

En atención al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, que establece, la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presente oferta económica posiblemente artificialmente bajas, siempre que se encuentren en primer orden de elegibilidad y luego de surtida la evaluación.

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, solicita al proponente **DOTACIONES ESPECIALES COLOMBIANAS-DOTAESCOL S.A.S.**, identificado con **Nit: 800.048.663-2**, presentar por escrito las respectivas aclaraciones para explicar las razones que sustentan en detalle el valor ofrecido y soportado mediante evidencia documental dentro del proceso de selección 176778, en consideración a los siguientes parámetros:

El proponente deberá efectuar la aclaración de la oferta desagregando por cada ítem el precio de la siguiente manera:

*Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) +  
gastos generales + imprevistos + utilidad*

-El proveedor DOTAESCOL S.A.S. con NIT: 800.048.663-2, cumple con las condiciones de los ítems cotizando por debajo o igual a los precios techo publicados, sin embargo, será requerido para justificar el precio artificialmente bajo, al dar un descuento del 28%, frente al valor del presupuesto total, para el Segmento 1, Mobiliario Escolar.

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín podrá solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario, las cuales deberán ser resueltas en el término establecido para ello.

|                  |                                                                                         |                                                                                                                                                                       |
|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cód. FO-GECO-113 | Formato<br><b>FO-GECO Requerimiento para Justificar<br/>Precio Artificialmente Bajo</b> | <br><b>Alcaldía de Medellín</b><br>Distrito de<br>Ciencia, Tecnología e Innovación |
| Versión 1        |                                                                                         |                                                                                                                                                                       |

La oferta se rechazará en los siguientes casos:

1. El proponente, no presenta por escrito a la Entidad Estatal, la aclaración de la oferta, dentro del término señalado para dichos efectos.
2. El proponente, no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
3. Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
4. Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.
5. El proponente ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

La respuesta a este requerimiento de aclaración de posible precio artificialmente bajo deberá ser presentada por escrito debidamente suscrita por el Representante Legal y acompañada de todos los elementos y documentos que soportan la misma, a través de la TVEC, para este proceso, a más tardar el 11 de septiembre de 2024, hasta las 2.00 p.m.

Al establecer un término preclusivo y perentorio para la presentación del presente requerimiento, las aclaraciones allegadas con posterioridad a dicho término no serán tenidas en cuenta, sin perjuicio de aplicar la causal de rechazo establecida en la guía de Colombia Compra Eficiente.

Comité de Estructuración y Evaluación Contractual,